



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva Huila, Octubre ocho (08) de Dos mil veinte (2020)

PROCESO:	MONITORIO
RADICACION	No. 41001418900520200049200
DEMANDANTE:	JULIO ANDRES VASQUEZ VIDAL
CAUSANTE:	BLANCA AURORA SEGURA

El demandante **JULIO ANDRES VASQUEZ VIDAL** a través de Apoderada Judicial formula demanda MONITORIA en contra de la señora **BLANCA AURORA SEGURA** tendiente a que se requiere para el pago de las obligaciones, conforme a la síntesis fáctica del libelo impulsor.

Sin embargo, se advierte que deben subsanarse las falencias que a continuación se enuncian:

1. No acredita el demandante haber enviado simultáneamente a la demandada por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos, conforme predica el inciso 4° del Artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020., ni establece bajo la gravedad de juramento que desconoce dirección de correo electrónico de la demanda.
2. Prescinde la parte demandante de aportar prueba que contenga relación del monto de lo adeudado, ni el recibo de entrega del trabajo realizado

Así las cosas, la demanda que nos ocupa no cumple con el requisito señalado, por tal razón se inadmite, y se le concede un término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las falencias indicadas, término que empieza a correr al día siguiente de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 09 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No 070 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO